

MODELO A

CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRÁMITE ABREVIADO REGULADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 159 LCSP

DENOMINACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “CP 21 26 SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS”, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE 12-7-9.02-0021/2021

TRAMITACIÓN ORDINARIA

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- Reserva de contratos: No se reserva

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

- Órgano de contratación

Consejero de Hacienda y Administración Pública

Código DIR 3: A17029377

Dirección Postal: c/ General Vara de Rey, 1 – 26003 Logroño

Teléfono: 941 291 494 / 941 291 100 ext. 33433, 33448, 33431 y 33947

Telefax: 941 291 184

Correo electrónico: contratacion.hap@larioja.org

- Órgano destinatario

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública

Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas
c/ Portales, nº 71. 26071 – Logroño

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Facultades del responsable de la ejecución del contrato

Las establecidas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

- Definición

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional “CP 21 26 SERVICIOS DE LOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

ECOSISTEMAS”, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

- Lotes

No procede

- CPV

79341000-6 Servicios de publicidad

- Número de lotes a los que puede presentar oferta cada licitador

No procede

- Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador

No procede

- Régimen jurídico aplicable si se trata de un contrato mixto

No procede

- Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador o, por un participante en caso de UTE. Trabajos a los que se refiere esta limitación.

No procede

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La justificación de la licitación de este contrato, según lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se encuentra en la necesidad de dar cumplimiento y realización a los fines relacionados con la competencia en materia de publicidad institucional.

Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2017, se entiende por comunicación institucional “toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes sujetos a esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarca dentro de la publicidad institucional”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

También dicha Ley 7/2017 establece en su artículo 9 que “anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma”.

En el artículo 11 de la referida Ley 7/2017 se determina que “la dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la consejería con competencias en política informativa y de comunicación”.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas aplicables al contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige.

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional “CP 21 26 SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS” prevista en el Plan Anual de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para 2021.

Las principales amenazas medioambientales de La Rioja son las que tienen la mayor parte de España y de Europa: el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y de ahí la lucha del Gobierno de La Rioja por impulsar políticas medioambientales en esta línea.

La pérdida de la biodiversidad conlleva un deterioro de estos servicios que los ecosistemas nos prestan de forma imperceptible y tiene como consecuencia un empeoramiento de la salud humana, grandes pérdidas económicas, una mayor inseguridad alimentaria, una mayor vulnerabilidad ante catástrofes y cambios ambientales y, en definitiva, una disminución de nuestra calidad de vida.

Los servicios de los ecosistemas se distribuyen como se detalla a continuación:

Servicios de base: son procesos esenciales para el ser humano y para el mantenimiento del mismo de la vida en la Tierra tal y como la conocemos. Son principalmente: formación de suelo, ciclado de nutrientes, fotosíntesis, ciclado del agua y producción primaria.

Servicios de regulación: la biodiversidad desempeña también un importante papel en la provisión de servicios de los que no podríamos prescindir: regulación de la calidad del aire, regulación de enfermedades, regulación del clima, regulación de plagas, regulación de las aguas, polinización, regulación de la erosión, regulación de desastres naturales y purificación de las aguas y tratamiento de desechos.

Servicios de suministro: son los que proporcionan recursos biológicos relacionados con

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

el consumo y la producción. El valor de mercado de este tipo de servicios y su aportación a la economía es mucho más fácilmente estimable que el de los servicios descritos anteriormente. Se refieren a: alimentos (cultivos, ganadería, pesca, acuicultura y alimentos silvestres); fibras (Madera, leña, algodón, cáñamo...), productos ornamentales, recursos genéticos, agua dulce y productos farmacéuticos, bioquímicos y medicina natural.

Servicios culturales: estos servicios son, en menor proporción, útiles para la supervivencia del ser humano, pero determinantes para su desarrollo personal y calidad de vida: relaciones sociales, valores educativos, recreación y ecoturismo, valores estéticos y paisajísticos, etc.

Los diferentes elementos de la estrategia publicitaria –como los objetivos, los públicos y los sectores publicitarios– y otros elementos de carácter técnico han sido descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- Valor estimado y método de cálculo

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado a través del importe total del mismo, sin incluir el IVA correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato, no existe la posibilidad de modificar el mismo, y no se han establecido prórrogas ni primas.

El valor estimado del contrato asciende a 28.760,33 €.

- Presupuesto base de licitación, IVA incluido

El presupuesto base de licitación asciende a **34.800,00 €** (IVA incluido).

- Desglose del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **34.800,00 €** (IVA incluido), y es el resultado de la suma de los siguientes conceptos:

- a) La inversión publicitaria total, que deberá destinarse a la contratación de espacios publicitarios definidos por la empresa adjudicataria en su táctica de medios, de acuerdo al conjunto de criterios que conforman la estrategia de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaría General Técnica				
2					

medios del pliego de prescripciones técnicas. En esta estrategia de medios se incorporan los sectores publicitarios y se determinan unos porcentajes para cada uno de los soportes, de acuerdo a la audiencia o difusión de los mismos, al objeto de garantizar una objetividad, neutralidad y transparencia en la distribución económica.

A la táctica publicitaria o plan de medios se destinará un importe máximo de **26.145,75 € (IVA excluido)**.

- b) Una cuantía económica por los servicios de diseño de la táctica publicitaria, de contratación y gestión de los espacios publicitarios y por el informe de post-evaluación de la actividad publicitaria.

Esta cuantía se expresa en un porcentaje máximo del 10% de la táctica publicitaria, lo que supone un importe de **2.614,58 € (IVA excluido)**.

- c) La cuantía correspondiente al 21% de IVA, que asciende a **6.039,67 €**.

- Sistema de determinación del precio

El precio se fija en un tanto alzado, para la totalidad de la prestación

- Cláusulas de variación de precios

No procede.

6. CRÉDITO

- Partida Presupuestaria

1212.1812.22610- Plan de medios

- Inicio de ejecución del contrato y anualidades

Se prevé el inicio en mayo de 2021, con cargo a la anualidad del año 2021.

- Participación de la Unión Europea en la financiación del contrato

La Unión Europea no participa en la financiación del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo total de ejecución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica		2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica			
2				

El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de su formalización hasta 15 días naturales después de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de la campaña de publicidad.

La campaña “CP 21 26 SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS” debe enmarcarse preferentemente del 17 al 26 de mayo de 2021 (ambos inclusive).

- Plazos parciales, si los hubiere

Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el contratista remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la “Táctica de medios” a que se refiere la cláusula 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

- Prórroga

No procede

- Plazo del preaviso de prórroga cuando sea superior a dos meses

No procede

8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

- Criterios de adjudicación y su ponderación. Forma en la que ha de realizarse su valoración.

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Con el objetivo de identificar la oferta que presenta mejor relación coste-eficacia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Diferencia entre el importe de la inversión publicitaria total prevista en el presupuesto y el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador. Hasta 60 puntos.

Serán excluidas las proposiciones cuyo importe de la táctica publicitaria sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica		2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica			
2				

superior al máximo de **26.145,75 €** (IVA excluido) establecido en el apartado 5 de este clausulado específico (subapartado ‘Desglose del presupuesto base de licitación’).

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \left[1 - \frac{\text{Inversión Publicitaria Total} - \text{Coste de Táctica propuesta a valorar}}{\text{Inversión publicitaria total}} \right]$$

- b) El porcentaje por los servicios que prestará la empresa. Hasta 40 puntos. Serán excluidas las proposiciones que oferten un porcentaje superior al 10,00% del importe económico de la táctica publicitaria presentada por la empresa.

El licitador expresará con dos decimales el porcentaje de su propuesta.

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Porcentaje más bajo de las propuestas presentadas}}{\text{Porcentaje propuesto por el licitador a valorar}}$$

- Subasta electrónica

No procede

9. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

1. Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se requerirá un volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 28.760,33 € (IVA excluido).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

2. Solvencia técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica		2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica			
2				

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, se requerirá que el licitador haya realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres años, igual o superior 20.132,23 € (IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la pertenencia de los realizados al grupo y subgrupo de clasificación T-1 (código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad; Grupo T, Subgrupo T-1, del Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia técnica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

- Concreción de los requisitos de solvencia: Compromiso de adscripción de medios;

No procede

- Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

No procede

- Supuesto legal que permite la presentación de las ofertas por medios no electrónicos. Forma de presentación.

No procede

- Acceso a los pliegos y otros documentos por medios no electrónicos

No se contempla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

- Contenido del sobre “B”.

El sobre “B” contendrá la proposición económica, que habrá de ajustarse al modelo anexo que corresponda, según se trate de una sola empresa (Anexo 3), o de una Unión Temporal de Empresas (Anexo 4).

En la proposición económica deberán indicarse de manera clara e independiente:

- El importe de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, expresado en euros.
- El porcentaje (hasta un 10,00%, expresado con dos decimales) sobre el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, y el importe resultante al aplicar el porcentaje propuesto por el licitador, expresado en euros.
- La suma de los importes de los dos conceptos anteriores.
- El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá incluirse en el sobre “B” el compromiso de constitución de la unión, conforme al modelo anexo correspondiente. En este compromiso, la UTE designará un representante a quien se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que deban remitirse a la UTE en el curso del procedimiento, por lo que, a tal fin, en el mismo documento, se indicará la dirección electrónica a la que dirigir las comunicaciones y notificaciones.

- Plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato cuando difiera del de dos meses previsto con carácter general en el artículo 158.2

No procede.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Especificación sobre si interviene la mesa de contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica			
2				

No interviene mesa de contratación

- Funcionarios designados para la apertura de las ofertas

La apertura de ofertas se realizará por dos de los miembros del personal del Servicio de Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se relacionan a continuación:

- Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa
- Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria
- Técnico/a de Administración General
- Senior

- Declaración de urgencia

No procede

11. CRITERIOS DE DESEMPATE (Específicos de este contrato)

En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que acredite mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa licitadora, superior al que les imponga la normativa, en el momento de presentación de su oferta.

De persistir el empate, se continuará aplicando sucesivamente y en este mismo orden lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3.

No procede

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad. Teniendo en cuenta que los dos criterios de adjudicación determinan la composición del precio del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Concreción del medio de formalización distinto de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

No se prevé un medio diferente de formalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

15.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

- Penalidades

El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 193.3 de la Ley 9/2017.

16.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

- Penalidades diferentes a las establecidas en la cláusula 16 del CG.

No se contemplan

- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales

Cuando la demora en el cumplimiento del plazo para la presentación de la “Táctica de medios” establecido en el apartado 7 de este Clausulado Específico y en el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total de ejecución de la campaña, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 16 del CG.

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

- Forma de pago al contratista

El precio del contrato se abonará en un pago único, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe de post-evaluación de la campaña publicitaria y acreditado ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica publicitaria poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica		2021/0297650
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica				
2				

las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

- Condiciones para el abono a cuenta por las operaciones preparatorias

No procede

- Pago en metálico y otros bienes

No procede

18.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales y penalidades por incumplimiento

No procede

- Penalidades para el supuesto de incumplimiento de la obligación de subrogación

No procede

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Determinación y consecuencias de su incumplimiento

El contratista habrá de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

aplicables.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales	
X	NO
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Modificaciones específicas diferentes de las previstas en el artículo 205 LCSP

No hay modificaciones previstas.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- Abono de daños y perjuicios por la suspensión

El abono de daños y perjuicios por la suspensión del contrato se llevará a cabo conforme lo establecido en el artículo 208.2 de la LCSP.

22.- PLAZO DE GARANTÍA

Se exceptúa el plazo de garantía dada la naturaleza de las prestaciones.

23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. El adjudicatario asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

2. El adjudicatario cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.
4. El adjudicatario deberá remitir los importes totales de cada uno de los soportes contratados para la presente campaña de publicidad.
5. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado.
6. Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el adjudicatario remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la “Táctica de medios”, en la que se señalen:
 - a. Los sectores y soportes publicitarios incluidos.
 - b. Los formatos publicitarios las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento
 - c. El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA).
 - d. La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Está información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

7. La campaña debe enmarcarse preferentemente del 17 al 26 de mayo de 2021 (ambos inclusive)

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Forma de constatar de la correcta ejecución de la prestación

Una vez la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato haya dejado constancia de la correcta ejecución de la prestación, la Secretaría General Técnica emitirá un informe en el que se indique la conformidad con la factura presentada por el adjudicatario, siempre que todas las prestaciones objeto del contrato hayan sido realizadas a plena satisfacción del órgano de contratación.

- Forma de recepción

Mediante informe de conformidad de la Secretaría General Técnica.

25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Plazo para la recepción, cuando difiera del establecido en la cláusula 28 del CG

No procede

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Plazo (no superior a cuatro meses) de suspensión de la iniciación del contrato por causa imputable al órgano de contratación que se considerará causa de resolución.

No procede

- Plazo (no superior a ocho meses) de suspensión una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de contratación, que será considerada causa de resolución.

No procede

27. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros, debiendo cumplirse

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0021/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0297650	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

28. SUBCONTRATACIÓN

- Determinación de si se permite la subcontratación

Sí se permite la subcontratación.

- Tareas críticas no pueden ser objeto de subcontratación

No se establecen

Indicación de la intención de subcontratar	
Cuando se trate de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, necesariamente deberá indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización	
Para otras cuestiones diferentes, el licitador debe indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar	
	SI
X	NO

- Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación

En función de la repercusión en la ejecución del contrato, se impondrá al contratista una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

- Posibilidad de pagos directos al subcontratista por el órgano de contratación

No se contempla la posibilidad de que la Administración pueda hacer pagos directos a subcontratistas, siendo la empresa contratista la responsable de los mismos en caso de realizarse.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

No se establecen disposiciones distintas a las contenidas en la cláusula 29 del Clausulado General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

30. CONFIDENCIALIDAD

- Plazo mayor de cinco años durante el que debe mantenerse el deber de confidencialidad.

No se establecen disposiciones distintas a las contenidas en la cláusula 30 del Clausulado General.

31. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato conlleva cesión de datos de carácter personal	
X	NO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

	<p>SI. Finalidad de la cesión:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
	<p>El contratista tiene la obligación de respetar la finalidad de la cesión</p> <p>El licitador debe indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización</p>
	<p>La empresa adjudicataria debe presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y debe comunicar cualquier cambio que se produzca, en la ubicación de los servidores y de los servicios asociados a lo largo de la vida del contrato.</p>
	<p>El contratista queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, constituida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
	<p>Las obligaciones recogidas en los apartados anteriores tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0021/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0297650
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			